



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**4753**

*Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de 26 de abril de 2016 por la cual se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático y se concreta el proceso de admisión y de matrícula para el curso 2016-2017*

Mediante la Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de día 26 de abril de 2016 se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música.

El punto 3.2.1 del anexo 1 de esta Resolución especifica que la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas superiores tiene que convocar, al menos una vez al año, una prueba específica de acceso a estos estudios, que tiene que ser diferente para cada una de las enseñanzas artísticas superiores que se ofrecen en las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Aprobar las instrucciones de acuerdo con las cuales se tienen que organizar y desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático y el proceso de admisión y de matrícula a estas enseñanzas para el curso 2016-2017 (anexos 1, 2 y 3).

##### **Segundo**

Convocar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático, en los términos que figuran en las instrucciones que se incluyen como anexo 1 de esta Resolución.

##### **Tercero**

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

##### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se publique, de conformidad con lo que prevé el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 26 de abril de 2016

**El director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior**  
Juan José Montaña Moreno



**ANEXO 1**  
**Instrucciones**

**A. Instrucciones relativas a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático**

**1. Objeto y ámbito de aplicación**

Estas instrucciones regulan los aspectos necesarios para desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático que se tiene que hacer en las Illes Balears en esta convocatoria.

**2. Requisitos de los aspirantes**

2.1. Se pueden inscribir las personas que cumplan alguno de los requisitos académicos que permiten acceder a las enseñanzas artísticas superiores:

- a) Estar en posesión del título de bachiller o de un título equivalente.
- b) Haber superado la prueba de acceso en la universidad para mayores de 25 años.

2.2. También se pueden inscribir las personas que no cumplen los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores pero han superado la prueba para las personas mayores de diecinueve años que no tienen los requisitos académicos descrita en el punto 2 del anexo 1 de las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música, aprobadas mediante la Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de día 26 de abril de 2016.

**3. Plazo de inscripción a la prueba**

La inscripción a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático se tiene que hacer del 2 de mayo al 21 de junio de 2016, ambos incluidos.

**4. Centro que tiene que hacer la prueba**

- 4.1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático se tiene que hacer en la Escuela superior de Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB), en Palma, que es el único centro que puede hacer la prueba en esta convocatoria.
- 4.2. La inscripción se tiene que hacer en el mismo centro en que se tiene que hacer la prueba de acceso.
- 4.3. La tasa de inscripción a la prueba es de 32,00 €, de acuerdo con la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 6 de julio de 2015 por la cual se autorizan los precios por los servicios académicos de la Escuela superior de Arte Dramático de las Illes Balears para el curso 2015-2016 y las exenciones y reducciones de estos precios.

**5. Formalización de la solicitud de inscripción**

- 5.1. La solicitud de inscripción se tiene que formalizar por duplicado mediante el impreso oficial que tiene que facilitar la ESADIB y que también tiene que estar disponible en la página web de la Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior (<http://dguni.caib.es>).
- 5.2. A la solicitud se tienen que adjuntar los documentos que correspondan de los que figuran en el punto 6 de estas instrucciones.
- 5.3. Las personas que necesiten una adaptación de las condiciones en que se tiene que hacer la prueba lo tienen que hacer constar en la solicitud.

**6. Documentación para acreditar los requisitos para inscribirse a la prueba**

- 6.1. El justificante del pago de la inscripción a la prueba.
- 6.2. El original y una copia del documento oficial de identificación (DOI) de que se disponga (DNI, pasaporte...).
- 6.3. El original y una copia del documento que acredite los requisitos de acceso a estas enseñanzas establecidas en los apartados 2.1 y 2.2 de este anexo.
- 6.4. Las personas que acrediten que tienen necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, disortografía, disgrafía, discalculia...) pueden solicitar la adaptación de las condiciones en que se tiene que hacer la prueba. Para justificar esta petición



tienen que aportar, en el momento de inscribirse a la prueba, alguno de los documentos que figuran a continuación:

- Un certificado oficial que acredite el tipo y el grado de discapacidad que tienen, emitido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.
- Un dictamen de escolarización emitido por el departamento de orientación con el visto bueno del Departamento de Inspección Educativa.
- Un informe emitido por el departamento de orientación sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan.
- Un informe emitido por una asociación de experiencia reconocida sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan.
- Un informe emitido por un profesional colegiado que esté atendiendo las dificultades específicas de aprendizaje de la persona interesada.

#### **7. Actuación con la documentación necesaria para inscribirse a la prueba**

La secretaria de la ESADIB, una vez ha comprobado que la solicitud de inscripción está debidamente rellenada, tiene que sellar uno de los ejemplares y lo tiene que devolver a la persona interesada. La secretaria del centro se tiene que quedar, una vez compulsadas, las copias del documento oficial de identificación (DNI, pasaporte...) y del resto de documentación presentada.

#### **8. Admisión a la prueba**

La ESADIB tiene que comprobar, con la documentación recibida, que las personas que solicitan hacer la prueba cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2 de este anexo.

#### **9. Lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba**

La lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba específica de acceso se tiene que publicar el día 22 de junio de 2016 al tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB (<http://www.esadib.com>).

#### **10. Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba específica de acceso se tienen que presentar ante el director de la ESADIB del 23 al 28 de junio de 2016.

#### **11. Lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba**

11.1. El día 29 de junio de 2016, como máximo, la ESADIB tiene que publicar la lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela.

11.2. Contra la lista definitiva se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior en el plazo de un mes a partir del día al de la publicación.

#### **12. Comisión Evaluadora de la prueba específica de acceso**

La composición de la Comisión Evaluadora se regula de acuerdo con lo que establece el punto 3.5.1 del anexo 1 de la Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de día 26 de abril de 2016 por la cual se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música.

#### **13. Fecha y horario en que se hará la prueba específica de acceso**

13.1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático se tiene que hacer del 30 de junio al 7 de julio de 2016. El ejercicio teórico se llevará a cabo el 30 de junio y los ejercicios prácticos, del 1 al 7 de julio.

13.2. El horario y el orden en que se desarrollarán las pruebas se tienen que hacer públicos en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB con una antelación mínima de 24 horas.

#### **14. Verificación de la identidad de los aspirantes**

Los miembros de la Comisión Evaluadora tienen que verificar la identidad de los aspirantes antes de empezar la prueba.

#### **15. Incidencias**



15.1. Cuando haya causas justificadas que impidan a algún aspirante hacer la prueba o que alteren las condiciones en que lo tiene que llevar a cabo, la Comisión Evaluadora lo tiene que comunicar a la Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior, a la cual corresponde decidir qué hay que hacer de acuerdo con lo que considere procedente.

15.2. Estas incidencias se tienen que hacer constar en el acta de evaluación de la prueba.

#### **16. Expedientes de las personas inscritas**

La ESADIB tiene que poner a disposición de la Comisión Evaluadora la documentación presentada por las personas inscritas para hacer la prueba de acceso.

#### **17. Corrección y calificación de las pruebas**

17.1. Una vez acabada la prueba, la Comisión Evaluadora tiene que corregir cada uno de los ejercicios que la conforman y tiene que calcular la nota media de conformidad con lo que se establece en el punto 3.6 del anexo 1 de la Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de día 26 de abril de 2016.

17.2. La ESADIB tiene que custodiar los exámenes hechos por los aspirantes hasta que empiece el proceso de admisión y matrícula del curso 2016-2017.

#### **18. Contenido del acta de evaluación**

En el acta de evaluación se tiene que hacer constar la información siguiente:

- a) Los apellidos y el nombre de los aspirantes.
- b) El número del documento oficial de identificación de los aspirantes.
- c) Las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la prueba.
- d) La calificación media de la prueba.

#### **19. Actuación con las actas de evaluación**

19.1. Una vez extendida el acta de evaluación con los resultados de las pruebas, todos los miembros de la Comisión Evaluadora la tienen que firmar.

19.2. El acta original se tiene que archivar en la ESADIB y se tiene que conservar hasta que empiece el proceso de admisión y matrícula del curso 2016-2017.

#### **20. Resultados provisionales de la prueba**

El día 8 de julio de 2016, la ESADIB tiene que publicar la lista con los resultados provisionales de la prueba específica de acceso en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela.

#### **21. Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y no aptas**

21.1. Los aspirantes que quieran reclamar contra la lista provisional ante la Comisión Evaluadora tienen que presentar el escrito de reclamación en la ESADIB del 11 al 13 de julio de 2016.

21.2. La Comisión Evaluadora tiene que estudiar el contenido de la reclamación y, si es el caso, tiene que convocar a la persona interesada a una sesión de revisión del examen para comentarle los criterios de corrección y de calificación que ha aplicado.

21.3. La revisión de las reclamaciones se tiene que hacer el día 14 de julio de 2016.

#### **22. Lista definitiva de personas aptas**

22.1. El mismo día 14 de julio de 2016, la Comisión Evaluadora tiene que extender y aprobar el acta de la sesión con la resolución de las reclamaciones presentadas y tiene que publicar la lista con los resultados definitivos de la prueba de acceso específica en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB.

22.2. Las personas que no estén conformes con el resultado de la revisión pueden interponer un recurso de alzada ante el director general de

Política Universitaria y de Enseñanza Superior en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva (hasta el 14 de agosto de 2016).

### **23. Contenido del certificado de aptitud**

En el certificado de aptitud para acreditar que se ha superado la prueba específica de acceso, tiene que constar la información siguiente:

- a) El nombre completo y el DOI (documento oficial de identificación) del examinando.
- b) El nombre de la prueba: «Prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático para el año académico 2016-2017».
- c) El nombre de la enseñanza y la especialidad.
- d) La calificación.
- e) La fecha en que se ha superado la prueba.

### **24. Solicitud del certificado de aptitud**

Las personas que han superado la prueba específica de acceso pueden solicitar a la ESADIB el certificado de aptitud que lo acredita a partir del 19 de julio de 2016.

## **B. Instrucciones para formalizar la solicitud de admisión y la matrícula a los estudios superiores de arte dramático**

### **25. Solicitud para participar en el proceso de admisión y de matrícula**

La solicitud de admisión se tiene que formalizar por duplicado mediante el impreso oficial que tiene que facilitar la ESADIB y que también tiene que estar disponible en la página web de la Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior (<http://dguni.caib.es>).

### **26. Plazo para presentar la solicitud**

Los aspirantes a los estudios superiores de arte dramático tienen que hacer la solicitud de admisión a las enseñanzas conjuntamente con la solicitud de inscripción a la prueba específica de acceso.

### **27. Procedimiento de adjudicación de las plazas**

Las plazas se tienen que adjudicar de acuerdo con el procedimiento descrito en el punto 4.3 del anexo 1 de la Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de día 26 de abril de 2016.

### **28. Lista provisional de adjudicación de plazas**

El día 14 de julio de 2016, la ESADIB tiene que publicar la lista con la adjudicación provisional de plazas en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela.

### **29. Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas se tienen que presentar ante el director de la ESADIB los días 15, 18 y 19 de julio de 2016.

### **30. Lista definitiva de adjudicación de plazas**

30.1. El día 20 de julio de 2016, como máximo, la ESADIB tiene que publicar la lista definitiva de adjudicación de plazas en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela.

30.2. Contra la lista definitiva, se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior en el plazo de un mes a partir del día de la publicación.

### **31. Matriculación**

31.1. Los días 20 y 21 de julio, los aspirantes que tengan una plaza adjudicada tienen que solicitar una cita en la secretaría de la ESADIB para formalizar la matrícula los días 22 ó 25 de julio.



- 31.2. Si el aspirante no formaliza la matrícula en el periodo establecido pierde la plaza.
- 31.3. Un alumno no puede estar matriculado simultáneamente en dos especialidades diferentes.
- 31.4. Cuando el centro tenga los datos de matriculación, los tiene que comunicar a la Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior.
- 31.5. Incompatibilidad de los profesores.

Los profesores de la ESADIB no pueden matricularse de ninguna enseñanza impartida en el mismo centro.

### 32. Asignación de vacantes

- 32.1. En caso de que haya más aspirantes que hayan superado la prueba específica de acceso que plazas ofrecidas, y siempre que haya plazas vacantes, el día 26 de julio de 2016 la ESADIB tiene que publicar la lista de los aspirantes a los cuales se ha adjudicado una plaza vacante.
- 32.2. En caso de que no se cubran todas las plazas ofrecidas, durante el mes de septiembre de 2016 la ESADIB puede convocar una prueba específica de acceso y un proceso de admisión extraordinarios para aspirantes con los requisitos mencionados en el punto 2 de estas instrucciones.
- 32.3. El día 26 de julio de 2016, los aspirantes a los cuales se haya adjudicado una plaza vacante tienen que solicitar una cita en la secretaría de la ESADIB para formalizar la matrícula el día 27 de julio de 2016.

## ANEXO 2

### Calendario de la prueba específica de acceso y del proceso de admisión y de matrícula para el curso 2016-2017

Actuación	Punto	Fechas
<b>Inscripción al proceso de admisión y a la prueba específica de acceso</b>	3	Del 2 de mayo al 21 de junio
Publicación de la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	9	22 de junio
Reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	10	Del 23 al 28 de junio
Publicación de la lista definitiva de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	11.1	29 de junio
<b>Prueba: ejercicio teórico</b>	13.1	30 de junio
<b>Prueba: ejercicios prácticos</b>	13.1	Del 1 al 7 de julio
Publicación de la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	20	8 de julio
Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	21.1	Del 11 al 13 de julio
Revisiones de las reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	21.3	14 de julio
Publicación de la lista definitiva de personas aptas y de personas no aptas	22.1	14 de julio
Solicitud de los certificados que acreditan haber superado la prueba	24	A partir del 19 de julio
Publicación de la lista provisional de adjudicación de plazas	28	14 de julio
Reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas	29	Del 15 al 19 de julio
Publicación de la lista definitiva de adjudicación de plazas	30.1	20 de julio
Concertación de cita en la secretaría del centro para formalizar la matrícula	31.1	20 y 21 de julio
Formalización de la matrícula de primero en la secretaría del centro	31.1	22 o 25 de julio
Publicación de las plazas vacantes y concertación de cita en la secretaría del centro para formalizar la matrícula	32.1 32.3	26 de julio
Formalización de la matrícula de las plazas vacantes de primero en la secretaría del centro	32.3	27 de julio

### Calendario de la prueba específica de acceso y del proceso de admisión y de matrícula extraordinaria para el curso 2016-2017



Actuación	Fechas
<b>Inscripción al proceso de admisión y a la prueba específica de acceso</b>	Del 1 al 27 de julio
Publicación de la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	28 de julio
Reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	Del 29 de julio al 2 de agosto
Publicación de la lista definitiva de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	3 de agosto
<b>Prueba: ejercicio teórico</b>	31 de agosto
<b>Prueba: ejercicios prácticos</b>	Del 1 al 5 de septiembre
Publicación de la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	5 de septiembre
Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	Del 6 al 8 de septiembre
Revisiones de las reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	8 de septiembre
Publicación de la lista definitiva de personas aptas y de personas no aptas	8 de septiembre
Solicitud de los certificados que acreditan haber superado la prueba	A partir del 13 de septiembre
Publicación de la lista provisional de adjudicación de plazas	8 de septiembre
Reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas	Del 9 al 13 de septiembre
Publicación de la lista definitiva de adjudicación de plazas	13 de septiembre
Formalización de la matrícula de primero	14 de septiembre
Publicación de las plazas vacantes y concertación de cita en la secretaría del centro para formalizar la matrícula	15 de septiembre
Formalización de la matrícula de las plazas vacantes de primero	16 de septiembre

### ANEXO 3

#### Prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático

##### A. Estructura de la prueba específica

La prueba consta de los apartados siguientes: un ejercicio teórico, unos ejercicios técnicos y la preparación y presentación de dos representaciones individuales de teatro de texto.

Los ejercicios técnicos son de carácter práctico. Se valoran las aptitudes específicas en las áreas de movimiento, ve, dicción y música. Se tiene que proponer a los aspirantes que ejecuten ejercicios individuales y/o colectivos para valorar sus capacidades en estas áreas. Los aspirantes tienen que llevar ropa cómoda y adecuada.

##### a) Ejercicio teórico

Los aspirantes tienen que haber leído previamente cuatro obras teatrales del repertorio clásico y contemporáneo que se habrán determinado con antelación. El ejercicio consiste en un comentario de un fragmento de una de estas obras y un cuestionario con varias preguntas sobre las cuatro obras.

El tribunal tiene que valorar la madurez y los conocimientos del aspirante, con respecto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad para relacionar y sintetizar, mediante el análisis del texto, desde la perspectiva del género teatral en el cual se inserte, la descripción de las características más importantes que definen este género y la identificación de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra.

##### b) Ejercicio de movimiento

Los aspirantes tienen que demostrar sus aptitudes corporales mediante la ejecución de ejercicios individuales y/o colectivos propuestos por la Comisión Evaluadora, con la que se tienen que valorar su disponibilidad corporal, su sentido rítmico, su capacidad de coordinación y disociación, y su control.

##### c) Ejercicio de voz, dicción y música



Para comprobar las aptitudes de voz y de dicción, los aspirantes tienen que leer dos textos en lengua catalana, un texto en prosa y un texto poético, propuestos por la Comisión Evaluadora, en que se tiene que valorar la dicción, el ritmo y la entonación.

Para comprobar las aptitudes de voz y de música, los aspirantes tienen que interpretar una canción melódica de libre elección, que se puede acompañar con un instrumento o con un acompañamiento registrado, mediante la cual se tienen que valorar las aptitudes musicales y las condiciones de la voz. Si hay alguna irregularidad vocal, la Comisión Evaluadora puede exigir una certificación médica o una prueba de foniatría para verificar la existencia o la inexistencia de alguna patología.

*d) Ejercicio de interpretación*

El aspirante tiene que preparar y presentar un mínimo de dos representaciones individuales que tienen que permitir valorar sus aptitudes interpretativas. Tiene que presentar un ejercicio interpretativo de uno de los textos propuestos en lengua catalana y de un texto de libre elección (de una duración de entre tres y cinco minutos). El aspirante tiene que memorizar los textos para hacer este ejercicio. Puede utilizar vestuario y utilaje, que, en cualquier caso, tienen que ser muy simples. La Comisión Evaluadora tiene que valorar:

1. La capacidad de observación, de estructuración y de análisis.
2. La aptitud para ejecutar las técnicas propias de la interpretación.
3. La capacidad de aprendizaje progresivo en el sentido de entender y de integrar indicaciones.
4. La comprensión de las situaciones dramáticas y la creatividad en las respuestas a los estímulos que se proponen.

**B. Calificación final de la prueba específica de acceso**

Cada ejercicio tiene que ser calificado entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. Para superarlo se tiene que obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos. La calificación final de la prueba de acceso resulta de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios (*a*, *b*, *c* y *d*) expresada en términos numéricos del 0 al 10 con dos decimales. Para superar la prueba de acceso se requiere que la calificación de los cuatro ejercicios (*a*, *b*, *c* y *d*) sea igual o superior a 5 puntos.

Los textos propuestos para los ejercicios se tienen que publicar durante el periodo de inscripción al tablón de anuncios y a la página web de la ESADIB (<http://www.esadib.com>).

